

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 7 de enero de 2019

Edición N° 20.417



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8133 – Promulgada por Dcto. N° 2 del 03/01/19 – M.S.P. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (IPS). COBERTURA INTEGRAL DE INFUSORES SUBCUTÁNEOS CONTINUOS DE INSULINA PARA PACIENTES CON PATOLOGÍA DIABETES INFANTO-JUVENIL.	6
N° 8134 – Promulgada por Dcto. N° 3 del 03/01/19 – M.I.T. y V. – MODIFICA LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. LEY N° 7.931. ACTA APROBADA POR LEY N° 7.938. MUNICIPIO LA POMA. DESTINO: EJECUCIÓN DE PLAZA DE CERRO NEGRO. (VER ANEXO)	7
N° 8135 – Promulgada por Dcto. N° 4 DEL 03/01/19 – M.I.T. y V. – DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN FRACCIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 5.711 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS. DESTINO: AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO LA MERCED. (VER ANEXO)	8

DECRETOS

N° 1 del 03/01/2019 – S.G.G. – OTORGA EL "PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA EDICIÓN 2018", AL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA Y RECONOCE AL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA Y AL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA Y OTROS.	9
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1395 del 26/12/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MIRIAN CONCEPCIÓN NUÑEZ, AL CARGO DE COORDINADOR DE ACTUACIONES Y DESIGNA A LA DRA. VIVIANA DEL CARMEN SANSÓ BALDI, EN EL MISMO CARGO.	10
N° 1399 del 28/12/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SILES, GIANINA RAQUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 1400 del 28/12/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. POLITI, MAURO Y OTROS. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1401 del 28/12/2018 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. FEDERICO MANUEL AGUILAR.	12
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 01/19	13
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 373/18	13

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–72599/18	14
---	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EXPTE. N° 0090227–202000/2018–0227–56643/12 – DESMONTE FINCA DON GIOVANNI– DPTO. ANTA	14
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. – EXPTE. N° 23.064 – DPTO. LOS ANDES	17
DIQUE I – EXPTE. N° 23.073 –	17

SENTENCIAS

TORO, MOISES ABDIAS – EXP. G01 – 59608/18 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	18
--	----

VALDEZ, IVAN – EXPTE. JUI 56329/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	18
TORONCONTE JAVIER EFRAIN – CAUSA J01 –79402/18 – TARTAGAL	19
SUCESORIOS	
MAXIMILIANO GASTON MOYANO– EXPTE. N° 21669/18	19
MALNIS JORGE EDUARDO – EXPTE N° 6895/92 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	20
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO–QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 649853/18. EDICTO COMPLEMENTARIO	20
ARANDA, ALBA LUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP–647051/18	21
HERRERA, GABRIELA P/QUIEBRA DIRECTA – EDICTO COMPLEMENTARIO – EXPTE. N° EXP – 649561/18	21
GUAYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL – PEDIDO DE QUIEBRAS POR ACREEDOR EXPTE N° EXP 640.674/18	22
EDICTOS JUDICIALES	
GRAMAJO, PAULO FRANCISCO C/SRAZUR, JORGE LUIS Y OTRO – EXPTE. N° 002/2018 – CATAMARCA	23
CORAITE OLGA ADELA – EXPTE. N° 2–639688/18	23
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
PIEVE SALUD S.A.	25
SECCIÓN GENERAL	
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.416 FECHA 04/01/2019	27
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/01/2019	27

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8133

Expte. 91-38.465/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Institúyase en todo el territorio de la provincia de Salta, la cobertura integral de infusores subcutáneos continuos de insulina y de sistemas de monitoreo continuo de glucosa en sangre, no invasivo e indoloro, y de todos los medicamentos e insumos para pacientes con patología diabetes infanto-juvenil Tipo 1 inestable severa.

Art. 2°.– El Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) y los efectores públicos de salud pública de la provincia de Salta, deberán garantizar obligatoriamente, previa indicación de un médico especialista, la cobertura integral de la provisión y prestación de los insumos mencionados en el artículo 1°, para el tratamiento de la diabetes infanto – juvenil Tipo 1 inestable severa, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan asumir a las entidades de Coseguro en lo relativo al copago.

Art. 3°.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta en Sesión del día veintisiete del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MASHUR LAPAD

VICE-PRESIDENTE PRIMERO

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores – Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU

SECRETARIO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-38.465/2017 Preexistente.–

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8133, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/01/2019

OP N°: SA100029517

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

LEY N° 8134

Ref. Expte. N° 90-27.610/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Modifícase el listado de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos aprobadas en el marco de la Ley 7.931, el Acta aprobada por Ley 7.938 para el municipio La Poma, departamento La Poma, afectando los fondos que se destinaban a la ejecución de Plaza de Cerro Negro a la ejecución de las obras plasmadas en Acta que como Anexo forma parte de la presente, las que son:

1. La Poma:
 - a) Captación y nuevo dren de Pueblo Nuevo.
 - b) Conexión de red de cloacas (conexión del caño maestro a red vereda municipal).
2. El Rodeo:
 - Red de agua.

Art. 2°.– Aplíquese a la ejecución de las obras mencionadas el monto que le corresponde al municipio La Poma por aplicación del Decreto N° 2.042/16.

Art. 3°.– La presente Ley resulta modificatoria y complementaria de la Ley 7.938.

Art. 4°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

DR. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-27610/2018 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8134 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/01/2019
OP N°: SA100029518

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

LEY N° 8135

Ref. Expte. N° 91-40.088/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 5.711 del departamento Cerrillos, con destino a la ampliación del cementerio del municipio La Merced.

La fracción mencionada es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallada en croquis que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectúa la mensura y desmembramiento del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- El inmueble citado en el artículo 1°, será transferido a la Municipalidad de La Merced con el mencionado cargo, una vez concluida la expropiación, previo convenio con la Provincia, asumiendo el Municipio el costo indemnizatorio.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-40088/2018 Preexistente.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8135, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/01/2019
OP N°: SA100029519

DECRETOS

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 1

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 464/2017 por conducto del cual se instituye el “Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública”, en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido la totalidad de las fases previstas en las Bases de la Convocatoria del Premio, garantizándose la transparencia del proceso en cada etapa, consistentes en la evaluación documental de las memorias presentadas por los candidatos, las visitas de equipos de valoración y verificación, y la elevación del informe final por parte del Equipo Técnico al Jurado;

Que el referido Jurado emitió dictamen fundado y elevó la correspondiente terna de carácter no vinculante al Poder Ejecutivo, a los efectos del otorgamiento del premio y, en su caso, de los reconocimientos y la mención especial;

Que, en tal sentido, las organizaciones seleccionadas son: el Museo de Arqueología de Alta Montaña, el Hospital Dr. Arturo Oñativia, el Centro Regional de Hemoterapia, el Complejo Teleférico San Bernardo S.E., la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos;

Que, asimismo, el Jurado propuso otorgar a las organizaciones ternadas para el Premio Provincial a la Calidad, un reconocimiento por haber alcanzado dicho nivel;

Que el Presidente del Jurado ha elevado oportunamente al Poder Ejecutivo la propuesta formulada por sus integrantes;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el “Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública Edición 2018”, al MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA, por haberse destacado en el compromiso del liderazgo para con la excelencia en sus procesos, las personas de la organización y la satisfacción de los destinatarios de sus servicios.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese al HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA y al CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA, su condición de ternados para el “Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública Edición 2018”, por haber evidenciado mejoras con alta puntuación, conforme a las Bases de la Convocatoria del citado galardón.

ARTÍCULO 3°.- Reconócese al COMPLEJO TELEFÉRICO SAN BERNARDO S.E., por la implementación de herramientas de gestión de calidad y mejoras sostenidas con resultados evidenciados en la sociedad.

ARTÍCULO 4°.- Reconócese a la SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES, por la implementación de herramientas de gestión de calidad y mejoras sostenidas con resultados evidenciados en la transparencia de sus procesos.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase una Mención Especial a la UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS, por acreditar un esfuerzo sostenido en la mejora de la calidad del servicio.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1395

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Mirian Concepción Nuñez, D.N.I. N° 10.579.676, al cargo de Coordinador de Actuaciones del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, cuya designación fue aprobada por Decreto N° 373/11; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Viviana del Carmen Sansó Baldi, D.N.I. N° 16.308.047, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por Sra. Mirian Concepción Nuñez, D.N.I. N° 10.579.676, al cargo de Coordinador de Actuaciones del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento, dejando sin efecto el Decreto N° 378/11.

ARTICULO 2°.- Designar, con igual vigencia, a la Dra. Viviana del Carmen Sansó Baldi, D.N.I. N° 16.308.047, en el cargo de Coordinador de Actuaciones del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con remuneración equivalente a Director General, y con retención de su cargo de planta permanente en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal de Cid – Saravia

SALTA, 28 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1399

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30052-278994/2018.-

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974; N° 515/2000; N° 4955/2008 y N° 1603/2017, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/01/2019
OP N°: SA100029513

SALTA, 28 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1400

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-257189/18 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitan las prórrogas de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes éste Ministerio, por cuanto subsisten las necesidades de servicios que originaron las designaciones cuya continuidad se tramita;

Que las mismas corresponden al rubro personal transitorio, y se enmarcan en lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974, N° 515/2000 y N° 4955/2008;

Que existen las partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio vigente, para afrontar los gastos que importen cada una de las prórrogas, conforme lo dispone el Decreto N° 1603/2017;

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, del personal detallado en la nomina que como Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias y CA correspondientes a los Organismos de los cuales dependen.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/01/2019
OP N°: SA100029514

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 28 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1401

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 975/2016-código 194

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al licenciado FEDERICO MANUEL AGUILAR, D.N.I. N° 30.222.450, matrícula profesional n° 575, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 4.2, Decreto n° 1034/96, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como kinesiólogo y fisioterapeuta en el Hospital "San José – Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 07/01/2019
OP N°: SA100029515

LICITACIONES PÚBLICAS

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

**S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-269268/2018-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 17/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000123
Fechas de publicación: 07/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070254

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 373/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100369-201490/2018-0.

Destino: Hospital Papa Francisco.

Fecha de Apertura: 21/01/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000122
Fechas de publicación: 07/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070253

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–72599/18

La Angostura S.A., propietario del inmueble catastro N° 321, departamento Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20 ha.

Con carácter eventual y una dotación de 10,5 lts./seg., aguas a derivar del río Juramento por medio de la acequia El Remancito, igualmente corresponde otorgar un caudal de 119 m3/día para abrevar 1.700 cabezas de ganado cárnico y de ejercicio permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000268
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070147

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA EXPTE. N° 0090227–202000/2018–0227–56643/12 – DESMONTE FINCA DON GIOVANNI – DPTO. ANTA

Como consecuencia del procedimiento administrativo que se tramita por ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, bajo EXPTE. N° 0090227 –202000/2018 – 0227 – 56643/12, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR HABILITACIÓN DE TIERRAS PARA DESMONTE EN FINCA DON GIOVANNI – CATASTRO N°

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

4385 Y 495 DEL DPTO. DE ANTA; se autoriza la publicación de edictos, con la finalidad de citar a todos aquellos que se consideren con derechos, a fin de hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de continuar el presente trámite. Ley N° 5348 – Art. 150. El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuados a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación. Publíquese por tres días el Boletín Oficial.
Salta, 20 de diciembre de 2018.

Cornejo Coll – Sanchez López

Factura de contado: 0001 – 00000302
Fechas de publicación: 07/01/2019, 08/01/2019, 09/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070233

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. – EXPTE. N° 23.064

La Dra. Ma. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Cod. de Minería, que Anglogold Argentina Exploraciones S.A., en el Expte. N° 23.064, ha solicitado un permiso de cateo de 8.224 ha 9282 m2 en el departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Y	X
2576763.00	7231246.00
2575880.00	7227910.00
2579108.71	7227908.91
2579108.71	7226019.66
2579537.99	7226019.61
2579703.15	7226016.99
2579703.11	7224019.01
2575675.00	7224019.00
2575675.00	7221366.66
2570000.00	7221366.66
2570000.00	7227818.00
2567253.00	7227818.00
2567233.00	7231252.00

Superficie total registrada: 8224 ha 9282 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Edicto (publicar por 2 veces en el espacio de 10 días).
Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000248
Fechas de publicación: 28/12/2018, 07/01/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070114

DIQUE I – EXPTE. N° 23.073

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica y hace saber, a los efectos de los art. 73 del Código Provincial Minero y 57 Código de Procedimiento Minero, que la Empresa Vialmani S.A., C.U.I.T. N° 30-57406653-7 ha formulado manifestación de descubrimiento de la cantera seca denominada Dique I, ubicada en el paraje El Tunal, delegación municipal de El Tunal, localidad de El Galpón, departamento de San José de Metán, provincia de Salta, que tramita con el expediente N° 23.073 y se determina de la siguiente manera:

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

Ubicación de la Cantera

Coordenadas Gauss Krüger

1.- Y= 4357289.26 X= 7207241.05

2.- Y= 4357801.68 X= 7207316.20

3.- Y= 4357801.68 X= 7206396.55

4.- Y= 4357385.97 X= 7206053.01

Superficie Solicitada: 49,00 ha.

Corresponde al inmueble matrícula N° 13.458.

Registrado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a nombre de Agrone S.A.

Terreno de propiedad privada.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieren derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000095

Fechas de publicación: 11/12/2018, 19/12/2018, 07/01/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100069811

SENTENCIAS

JUZGADO DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN – S.R.N. ORÁN

Moisés Abdías Toro Expte.N° G01-59608/18

... en fecha 27/11/2018 este Tribunal ha resuelto **CONDENAR** a la persona de **MOISÉS ABDÍAS TORO**, D.N.I. no recuerda, nacido en fecha 02/07/2000 en Orán, hijo de Luis Jesús Toro y Delia Jannette Rueda, con domicilio en Paje. Los Paraísos N° 1.093 de esta ciudad, a la pena de 5 (cinco) años de prisión de ejecución efectiva, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de "**ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA**", conforme artículo 166, inciso 2, 1.º supuesto del Código Penal.

S.R.N. Orán, 14 de diciembre de 2018.

Dr. Francisco J. Oyarzu, JUEZ – Dr. Mariano Facundo Gerónimo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008411

Fechas de publicación: 07/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070243

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II Y MENORES – S.R.N. ORÁN

Ivan Valdez – Expte. N° JUI 56329/17

... "San Ramón de la Nueva Orán, 17 de julio de 2018. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: 1º) **CONDENAR** a IVAN VALDEZ, apodado "valdez" nacido el 10/05/1979 en Pichanal, tiene 39 años, D.N.I. N° 34.227.324, soltero, de ocupación jornalero, con domicilio en un

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

asentamiento de la localidad de Urundel, Prontuario Policial N° 105875, SECC. S.P., a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso carnal Agravado por ser Ascendiente, encargado de la Educación o de la Guarda, por resultar un Grave Daño a la Salud Física o Mental de la Víctima y por ser en Perjuicio de una Menor de 18 años aprovechando la Situación de convivencia con la misma en los términos de los arts. 119 1.º párrafo, en relación al 3.º párrafo y 4.º párrafo inc. a), b) y f), 40, 41 y 29 inc. 3.º del Código Penal. Fdo.: Dr. Hector Fabian Fayos – Juez – Ante Mí: Dr. Martín Padilla – Secretario".

Se hace saber que el condenando VALDEZ, IVAN cumple la pena impuesta el día 27 de julio de 2031 a horas 12:00. (art. 77 C.P.).

S.R.N. Orán, 19 de diciembre de 2018.

Dr. Hector Fabian Fayos, JUEZ

Recibo sin cargo: 100008408

Fechas de publicación: 07/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070240

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL

Toronconte Javier Efrain – Causa J01–79402/18

..."TARTAGAL, 26 de noviembre de 2018. Y VISTA:... CONSIDERANDO:... el Sr. Juez del Tribunal de Juicio – Sala I – Distrito Judicial Tartagal, en mérito a todo lo expuesto: **FALLA:** I.º) **CONDENANDO a TORONCONTE JAVIER EFRAIN**, (a) "yoyo" D.N.I. N° 33.138.772, argentino, nacido el 31/12/1987 en Tartagal (provincia de Salta), hijo de Carlos Gustavo Federico y Mirta Mabel Camacho, albañil, con domicilio en B° 365 viviendas, Mza. B, casa 5, Tartagal (Salta), a la pena de **5 (CINCO) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA** ; por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado, previsto en el art. 166 inc. 2), primer supuesto, en grado de autor, arts. 45, 40, 41 del Código Penal. II.º) **ORDENANDO...** III.º) **DISPONIENDO...** IV.º) **CÓPIESE...** Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mi: Dra. Karen Gallardo – Secretaria".
Tartagal, 20 de diciembre de 2018.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008407

Fechas de publicación: 07/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070239

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2.ª Nom. del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en autos caratulados: **SUCESORIO DE MAXIMILIANO GASTON MOYANO – EXPTE. N° 21669/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
Publicación: 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial.
San José de Metán, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000298
Fechas de publicación: 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070216

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial; 2.^a Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **MALNIS JORGE EDUARDO (CAUSANTE) SUCESORIO – EXPTE. N° 6.895/92**; cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 01 de octubre de 2018.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000279
Fechas de publicación: 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070173

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **TARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 649853/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28/07/18 en el que se hizo saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Antonio Guillermo Farfan Lopez, D.N.I. N° 35.264.891**, C.U.I.L. N° 20-35264891-5, con domicilio real en B° Juan Calchaquí, manzana 298 A, lote 1, Ruta 26 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de diciembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo, D.N.I. N° 28.886.789, matrícula N° 2482, con domicilio en La Florida N° 467 (domicilio real y procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 27 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como **vencimiento del plazo** que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus **pedidos de verificación** (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 8 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de junio de 2019** o el siguiente

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 28 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000116
Fechas de publicación: 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019, 09/01/2019, 10/01/2019
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100070213

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **ARANDA, ALBA LUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 647051/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Alba Luz Aranda D.N.I. N° 14.977.015, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 65, planta baja, Dpto. 2 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Mitre N° 274, local 12, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de marzo de 2019** el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo procedencia manifiesta (art. 200 y 202 L.C.Q.). 5) El día **08 de mayo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **21 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **1.100** (10 % SMVM).
Salta, 21 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000108
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100070165

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **HERRERA, GABRIELA P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP– 649561/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 05 de diciembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 05 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gabriela Herrera, D.N.I. N° 4.778.061, C.U.I.L. N° 27-4778061-1, con domicilio real en manzana N° 912, casa C, lote N° 3 del barrio 17 de Mayo y domicilio procesal

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

en calle Sarmiento N° 380, piso 2.º, A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, Mat. Prof. 2139, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 25 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 1.114,00. **El día 06 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 18 de junio de 2019** o el siguiente día hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 26 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000107
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100070158

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **GUAYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 640.674/18**, hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Daniel Guaymas Tornero, D.N.I. N° 29.120.267, con domicilio real en calle 10 de Octubre N° 766, de esta ciudad. **Se ha fijado el día 27 de diciembre de 2018** a Hs. 9:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000102
Fechas de publicación: 28/12/2018, 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100070120

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1.ª instancia en lo Laboral, de Menores y Control de Garantías de la IV Circunscripción Judicial de esta ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Juez Dr. Julio Cesar Acuña, Secretaría a cargo de la Dra. Fátima del Valle Navarro; en los autos caratulados: **GRAMAJO, PAULO FRANCISCO C/SRAZUR, JORGE LUIS Y OTRO S/ACCIDENTE LABORAL Y OTROS RUBROS – EXPTE. N° 002/2018**; por el presente acto notifica al Sr. Sarzur Jorge Luis – D.N.I. N° 22.978.895– C.U.I.T. N° 20-22978895-8, con último domicilio conocido en Los Carolinos N° 473 B° 3 Cerritos – ciudad de Salta – Pcia. de Salta, el decreto que a continuación se transcribe: "Santa María, Provincia de Catamarca, 30 de noviembre de 2018:.- 1) Ante lo expuesto por el Dr. Jose Rodrigo Dominguez letrado apoderado de la parte actor a, y teniendo en cuenta que el demandado Sr. Jorge Luis Sarzur no pudo ser notificado en su domicilio de la provincia de Salta tal como surge de las constancias de autos, (carta documento informada por el Correo Argentino); conforme lo solicita autorizarse a realizar la correspondiente Notificación mediante edicto en la forma establecida por el art. 145 y cctes. del C.P.C. de aplicación supletoria en materia laboral, por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de publicación masiva de la provincia de Salta. II) Notifíquese." – Fdo.: Dr. Julio Cesar Acuña, Juez

Dra. Fátima del Valle Navarro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008404
Fechas de publicación: 04/01/2019, 07/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070209

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en autos caratulados: **CORAITE OLGA ADELA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 2-639688/18**. Comunica: Que la Sra. Olga Adela Coraite tramita cambio de su nombre, solicitando se suprima el primer nombre Olga y reemplazarlo por el de Andrea, para modificar en su Acta de Nacimiento, a los efectos previstos por el art. 70 del C.C. y C., para quien se considere con derecho a formular oposición a la pretensión, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Publicación: Una vez por mes en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia durante dos meses. Salta, 29 de octubre de 2018.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001708
Fechas de publicación: 06/12/2018, 07/01/2019
Sin cargo
OP N°: 400012610

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

PIEVE SALUD S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento del Estatuto Social, se convocó a los Sres. accionistas de la empresa a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 25 de junio de 2018 a las 17:30 horas, a los fines de proceder a la renovación de las autoridades de la sociedad. Con asistencia del 66.6666 % de los mismos se aprobó por 3 (tres) años más, la composición del mismo con los siguientes integrantes:

Presidente: Edmundo Pieve – Argentino – D.N.I. N° 8.176.107, domicilio especial La Viña N° 246 – B° El Típal – Salta.

Vicepresidenta: Maria Cristina Pieve – Argentina – D.N.I. N° 13.258.608, domicilio especial Los Arces N° 100 – B° Tres Cerritos – Salta.

Director Titular: Alejandro Pieve – Argentino – D.N.I. N° 24.338.229, domicilio especial Valparaíso N° 76 – Salta.

Director Suplente: Luciano Pieve – Argentino – D.N.I. N° 41.749.866, domicilio especial La Viña N° 246 – B° El Típal – Salta.

Directora Suplente: Maria Gimena Pintado – Argentina – D.N.I. N° 36.912.588, domicilio especial Los Arces N° 100 – Salta.

Director Suplente: Guillermo Pieve – Argentino – D.N.I. N° 31.548.493, domicilio especial Los Azahares N° 51 – B° Tres Cerritos – Salta.

Los mismos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 26/12/2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000304
Fechas de publicación: 07/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070235

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.416 DE FECHA 04/01/2019

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN & CELASCO – ROSARIO DE LERMA

- Pág. N°s 54 y 55

O.P. N° 100070245

Donde Dice:

Orden del Día:

2) Tratamiento de Memoria, Inventarlo y Balances períodos 2016 y 2017.

Debe Decir:

Orden del Día:

2) Tratamiento de Memoria, **Inventario** y Balances períodos 2016 y 2017.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008415

Fechas de publicación: 07/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070264

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 6.858,00

Recaudación del día: 04/01/2019 \$ 2.142,00

Total recaudado a la fecha \$ 9.000,00

Fechas de publicación: 07/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070265

Edición N° 20.417 – Salta, lunes 7 de enero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.